



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 02 de julio de 1998.-

Visto, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia del Palacio solicita sanción disciplinaria para el agente Leyes Ricardo Esteban, con desempeño en ese organismo, en razón de las reiteradas inasistencias al servicio sin justificar -doce (12) días durante el mes de mayo del corriente año-;

Que, de acuerdo con el detalle de fojas 2, el nombrado agente ha inasistido al servicio en forma reiterada -sin justificar-, durante el período comprendido entre los meses de febrero y abril del año actual, por cuyo motivo ha sido sancionado con un llamado de atención y apercibimiento en cada oportunidad (fs.2);

Que, por tales antecedentes corresponde aplicar al nombrado agente una nueva sanción disciplinaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aplicar cinco (5) días de suspensión sin goce de sueldo, al agente con desempeño en Intendencia Ricardo Esteban Leyes por sus inasistencias sin justificar al servicio -doce días- durante el mes de mayo del año actual, previniéndole que, en el supuesto de continuar con su conducta laboral, se le aplicarán sanciones más severas.

2) Regístrese. Devuélvanse las actuaciones a Intendencia para la notificación al causante y demás efectos; y por oficio -separadamente-, el legajo personal del agente mencionado.

| |
|----------|
| C.S.J.N. |
| |
| |
| |

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION